



Constancia: La dejo en el sentido que el señor Juez se encuentra en compensatorio hasta el 12 de abril de 2021, por haber laborado en los turnos de Hábeas Corpus durante los días 27 y 28 de marzo y 1º, 2, 3 y 4 de abril del año que avanza. Vélez, 5 de abril de 2021.

Richard Alexander Hernández Vargas
Oficial Mayor.

En la fecha paso las diligencias al despacho del señor juez para proveer.
Vélez, 13 de abril de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

ADOPCIÓN

Rad. 68861.31.84.001.2021.00022.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda de adopción de mayor de edad cumple con los requisitos legales, trae los anexos necesarios y este Juzgado es competente, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de ADOPCIÓN DE LA MAYOR DE EDAD, ENY JHOANNA AGUILAR RUBIO presentada mediante apoderado por JOSÉ DAVID AMAYA ALDANA y CARMEN TERESA ARIZA MATEUS.

SEGUNDO: Decretar las siguientes pruebas para que se practiquen en esta audiencia:

2.1. SOLICITANTE

Documentales:

1.- Acójase como prueba documental cuya valoración probatoria se hará en sentencia, la totalidad de los documentos que se anuncian en la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO

- Testimoniales

Practíquese interrogatorio a ENY JHOANNA AGUILAR RUBIO, JOSÉ DAVID AMAYA ALDANA y CARMEN TERESA ARIZA MATEUS.

La parte interesada deberá aportar direcciones de correo electrónico o números de móviles que permitan la conexión por medio de links, para que puedan asistir a la audiencia virtual.

- Requírase a la parte demandante para que allegue antes de la audiencia fotografías o videos u otro documento que demuestre la relación paterno filial entre los demandantes.

CUARTO: Fíjese el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3 p.m.) para la realización de audiencia de practica de pruebas y eventual fallo.

QUINTO: Reconocer al abogado JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO portador de la Tarjeta Profesional No. 157.279 del C. S. de la J., como apoderado de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

JBE



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes
por anotación hecha en el estado fijado

HOY, 19 DE ABRIL DE 2019

DORA GONZALEZ FRANCO
Secretaria